



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 31 octubre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-003009-0165-FA	Inc. cobro honorarios abogado	Familia	2018/ 001777	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-300134-0217-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001778	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración, así como la solicitud de nulidad planteada por el apoderado de la sociedad demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000004-1342-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001779	9:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: miércoles, 31 octubre, 2018**

14-000234-0775-LA

Ordinario

Laboral

2018/ 001780

9:45 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

15-000572-0639-LA

Ordinario

Laboral

2018/ 001781

9:50 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar se confirma la sentencia de primera instancia pero se modifica el monto a pagar por horas extra, debiendo la parte demandada cancelar al actor quince millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos treinta y ocho colones con treinta y dos céntimos. Por diferencias o ajuste en el pago de vacaciones ochocientos noventa y siete mil doscientos veintiséis colones con diez céntimos. Por diferencias o ajuste en el pago de aguinaldo un millón ochocientos sesenta y nueve mil quinientos noventa colones con ochenta y nueve céntimos. Por diferencia en el auxilio de cesantía la suma de un millón ciento diecinueve mil setecientos veinticinco colones con ochenta y cuatro céntimos. Por diferencia en el preaviso, ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve colones con veintiocho céntimos. Para un total de diecinueve millones seiscientos noventa y tres mil cincuenta colones con cuarenta y tres céntimos. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto, revoca la sentencia y, en su lugar, confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000029-0641-LA

Ordinario

Laboral

2018/ 001782

9:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la demandada a pagar intereses, indexación y costas y, en su lugar, se desestiman los dos primeros extremos y se resuelve el proceso sin especial condenatoria en costas. En lo demás, la sentencia se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.